

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 016 - 2016 - 00512 - 00 (*Cuaderno principal*)

Obre en autos la información allegada por el apoderado judicial de la demandada acerca de la dirección electrónica de él para efectos de conectarse a la audiencia respectiva (f. 131-132 cp.).

Observada la etapa procesal en que se encuentran las diligencias y con el fin de dar continuidad con el trámite y reagendar la diligencia inicialmente programada por autos del 25/05/2018 (f. 106 cp.), 28/08/2019 (f. 120 cp.) y 14/02/2020 (f. 126 cp.) señálese las 3:00 pm del 27/05/2021 para celebrarse la audiencia correspondiente (art. 392 CGP), advirtiéndoles a las partes que en lo demás deberán estarse a lo dispuesto en auto del 28/08/2019 (f. 120 cp.).

Los intervinientes en la audiencia deberán estar atentos desde las 2:30 pm del mismo día a efectos de realizar las pruebas técnicas y hacer control de asistencia.

Se requiere a los extremos litigiosos para que informen al despacho con no menos de diez (10) días antes de la audiencia los canales digitales elegidos desde los cuales se conectarán a la diligencia, así como dispongan de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet, además de un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación, advirtiéndoles que la plataforma a utilizarse es Microsoft Teams (art. 7° DL 806 de 2020; arts. 11 y 17 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 del C. S. de la J.).

NOTIFIQUESE,

Estado No.12 del 12/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2dcd2c2344eea3a0f04a4cbf527feec822349f44b1adb3acddcc8721da86
df56**

Documento generado en 09/04/2021 03:01:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>